

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
CIRCUITO DE AGUACHICA  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
LA GLORIA. CESAR.  
CALLE 2 N° 5A - 46- Tel - Fax. 5683062  
j01prmpallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL. La Gloria Cesar, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por ANDREA RESTREPO HURTADO contra ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA GLORIA. Rdo. 2020-00142-00.

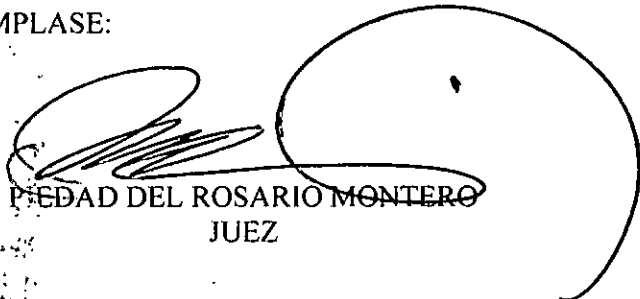
Este Despacho, en providencia de fecha 14 de diciembre de 2021, declaró inadmisibile la demanda de Ejecutiva Singular de promovida por ANDREA RESTREPO HURTADO contra ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA GLORIA, sin que fuera subsanada dentro del término legal, por lo que se proveerá rechazando la misma y ordenando la devolución de sus anexos, en atención a lo anteriormente manifestado se,

RESUELVE:

PRIMERO. Rechazar la anterior demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía promovida por ANDREA RESTREPO HURTADO contra ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA GLORIA, conforme a lo expuesto.

SEGUNDO. Hágase entrega de la demanda con sus anexos, sin necesidad de desglose, déjese copia para el archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO  
JUEZ